Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

tener ympedimiento, quedo elegido por tal alcalde ordinario, en el segundo estado, por un año hasta el dia de san Joan de Junio del dho año de setenta, en el dho estado, y mandaron se le de la posesion al dho Pº hidalgo el biejo, y se colgo la cedula, en la boca del dho cantarillo, con las demas del, y cerraron, con las llaves, que tienen el dho alcalde del estado noble, y los dhos cura y alferes maior, que les toca del dho cantarillo, en guarda para entregarlos a quien tocare,

Y luego, mandaron elegir, alguacil maior en el estado de hijos dalgo para el dho año, que cumple el de setenta, y de una conformidad este ayuntamiento se nombro por tal alguacil maior en el dho estado, a Rodrigo Corbalan espin y hijo de Antonio Corbalan espin R. destaud., y mandaron se le de la posesion de tal prece diendo el juramento que por derecho se requiere,

Y luego para la eleccion de alcalde de la hermandad en el estado noble, de la misma conformidad, [illegible] ron, que nombraban y nombraron por [illegible] calde de la hermandad, en el dho estado, a Don [illegible] de Guzman hijo de Don Jimes Quiñones de Guzman [illegible] dad, quedo elegido por tal, y que prece diendo el dho juramento se le de la posesion,

Y por alcalde de la hermandad en el [illegible] tado, nombraron de la misma confor[illegible] Santos Llorente R. destaud. asistente en [illegible] de Vullas desta jurisdiccion, y que [illegible] sesion prece diendo el dho juramento

Y por alcalde de aguas por correr, el [illegible] tre los capitulares deste ayuntamiento [illegible] ma conformidad, se nombro por [illegible] a Don Fernando Thorrecilla Rex. [illegible] que esta presente y lo acepto y juro,

Y por mayordomo del posito, y a [illegible] misma conformidad, se nombro [illegible]

Dibe Jurisd. de la Eleccion Pal. del charg. de Gª como Rr. Jcen. [illegible]